



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 039 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Febrero, 11

**VISTA :**

La solicitud presentada por doña **Roxsana Jesús Aragón Tovar**, quien solicita la Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana " Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la Sección "A".

**CONSIDERANDO:**

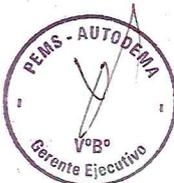
Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (**Lote 491-A**), de la sección "A", fue adjudicado a favor de los señores **Umbert Adolfo Salas Cáceres e Ines Isabel Cárdenas Tamo**; quienes suscribieron el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 020-99, de fecha 29.03.1999.

Que, mediante Contrato privado de Trcompra venta de terreno, de fecha 24.10.2010, los señores **Umbert Adolfo Sálas Cáceres e Ines Isabel Cárdenas Tamo**, transfieren los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Roxsana Jesús Aragón Tovar**, documento con firmas legalizadas por Jorge Victor Castillo Cuadros, Juez de Paz de Segunda Nominación de El pedregal.

Que, la recurrente a la fecha ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 007-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-C6-20-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 039 -2015-GRAPEMS-GE-GDEGT**

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de Derechos solicitada por doña **ROXSANA JESÚS ARAGÓN TOVAR**; reconociéndosele como adjudicataria del lote N° 20 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A) de la Sección "A"

**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 020-99, de fecha 29.03.1999 y toda la documentación que se haya expedido a nombre de los señores **UMBERT ADOLFO SALAS CACERES e INES ISABEL CARDENAS TAMO**, del Lote Urbano Nro. 20 de la Manzana "C6", de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A".

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 20 de la Manzana "C6" de la Habilitación Urbana "Pedregal Sur" (Lote 491-A), de la Sección "A", a favor de doña **ROXSANA JESÚS ARAGÓN TOVAR**, quien asume todas las obligaciones de los anteriores adjudicatarios.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales  
Gerente Ejecutivo

